

N.º LIQUIDACION	NOMBRE	D.N.I.	DOMICILIO	AÑO	TOTAL PTS.
310	HERNANDEZ RUEDA APOLINAR	16432072	C/ Cigüeña, LOGROÑO	86	14.446
332	RUIZ PALACIOS JOSE A	16525034	C/Manresa, LOGROÑO	86	24.904
337	MEXILLA GARCIA CARMELO	16330233	S/1. Villanueva, LOG.	86	26.098
360	APARISI CARVERA ANGEL	13573095	C/Cigüeña, LOGROÑO	86	98.954
435	RUIZ BARRIOBERO ARMANDO	16307748	C/Escuelas Pías, LOG.	86	21.743
665	GOMEZ CADIANAS TEJERO ANGEL	16384634	C/ Dun. Victoria, LOG.	86	252.716
11.144	MARTINEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO	16506668	C/ Eños. Hircio, LOGROÑO	87	14.536
11324	JIMENEZ SAEZ JESUS	16463218	C/ San Millán, LOGROÑO	87	88.559
11335	MARQUEZ DE PRADA URQUIA MAR L MARIA	50282272	C/ Perez Gardos, LOGROÑO	87	9.076
11420	SAEZ GARCIA JOSE	16374529	C/ Jorge Vigón, LOGROÑO	87	34.390
11.432	SORIANO LOPEZ ROMAN	16184717	C/ Mena y Nava, LOGROÑO	87	22.726
11434	PEJADA ELVIRA JULIO	16435157	C/Albornoz, LOGROÑO	87	6.122

Notificación y requerimiento

III.B.133

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Manuel García Molero, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño, (C/ Navarrete el Mudo, 9).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se han practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 465/88 se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Aperciéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 23 de febrero de 1989.— El Jefe de la Dependencia.

Administración de Hacienda de Haro

Notificación

III.B.134

En expediente administrativo de apremio ejecutivo, que se sigue contra el deudor en esta Unidad de Recaudación, se ha dictado en el día de la fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra el deudor D. José Manuel Rodríguez Marcos, y hecha exclusión de los designados con prelación a los inmuebles en el Art. 131 de la Ley General Tributaria.

Declaro embargados los inmuebles, propiedad del deudor, que a continuación se describen, a favor del Tesoro Público.

Finca N.º 6.080.— Urbana.— Número sesenta. Vivienda B o izquierda de la planta baja, correspondiente al portal uno, del edificio sito en Casalarreina en la Calle de Calvo Sotelo, sin número, con fachada a calle de los Avellanos. Extensión: ochenta y cinco metros y ochenta decímetros cuadrados. Linderos: Norte, elemento cincuenta y dos y zona de esparcimiento; Sur, Esperanza y Dolores Arechavala Gómez; Este, propiedad del señor Zabala; y Oeste, portal y rellano de la escalera. Cuota: Un entero y sesenta y ocho centésimas por ciento. Cargas: No constan. Servidumbre: Goza de la servidumbre de luces y vistas de la finca matriz de la que forma parte, que es la número 6.020 al folio 110 del tomo 1.553, inscripción 1ª que es extensa.

La finca descrita quedará afecta en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor, por el débito que se persigue, que por el concepto de principal y recargos asciende a veinticuatro millones novecientos cuarenta y nueve mil quinientas tres pesetas (24.949.503 ptas.), añadiendo al débito las costas del procedimiento que ascienden a cien mil pesetas (100.000 Ptas.).

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge Doña Manuela Crespo Somovilla, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiera, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación, conforme al Art. 120, número 3 del Reglamento General de Recaudación.

Requírasele para que en el plazo de tres días presente el deudor los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento a dicho deudor, de suplirlos a su costa si no los presentare.

Expidase, según previene el Art. 121 de dicho texto legal el oportuno Mandamiento de anotación preventiva de embargo a la Sra. Doña Mª de los Dolores Cuenca Carrasco, Registradora de la Propiedad de Haro y su Partido, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes remitiéndose en su momento este expediente a la Dependencia de Recaudación de Hacienda para autorización de subasta, conforme al Art. 133 del mencionado Reglamento.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que ante la insuficiencia de los bienes trabados en relación con los débitos perseguidos, se prosigue y extiende el presente expediente a los posibles bienes que el deudor posea en esta o en otras zonas recaudatorias, en orden a garantizar adecuadamente los créditos del Tesoro. Igualmente le participo que de no estar conforme con la transcrita Providencia o con lo actuado en el expediente, puede Vd. recurrir ante el Sr. Jefe de la Dependencia de Recaudación de esta Provincia en el plazo de ocho días siguientes a la recepción de la presente, de conformidad con lo previsto en el Art. 187 del ya citado Reglamento General de Recaudación.

Y desconociéndose el domicilio actual del deudor D. José Manuel Rodríguez Marcos, y de su esposa Doña Manuela Crespo Somovilla, se hace público el presente Edicto para su conocimiento y a los efectos de su Notificación Reglamentaria. Asimismo, desconociendo la identidad de los terceros poseedores o acreedores hipotecarios, sirva el presente Edicto para su Notificación reglamentaria.

En Haro, a 21 de febrero de 1989.— El Jefe de la Unidad.— Ramón Rivera Solano.

Notificación

III.B.135

En expediente administrativo de apremio ejecutivo, que se sigue contra el deudor en esta Unidad de Recaudación, se ha dictado en el día de la fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra el deudor D. José Manuel Rodríguez Marcos, y hecha exclusión de los designados con prelación a los inmuebles en el Art. 131 de la Ley General Tributaria.

Declaro embargados los inmuebles, propiedad del deudor, que a continuación se describen, a favor del Tesoro Público.

Finca N.º 6.048.— Urbana.— Número veintiocho. Piso primero D o derecha-derecha, correspondiente al portal cuatro, del edificio sito en Casalarreina en la calle de Calvo Sotelo, sin número, con fachada a la calle de los Avellanos. Extensión: sesenta y nueve metros cuadrados de superficie útil. Linderos: Norte, calle de los Avellanos; Sur, un patio de luces, rellano y hueco de la escalera; Este, vivienda C del portal tres; y Oeste, vivienda C del portal cuatro. Cuota: Un entero y treinta y cinco centésimas por ciento. Cargas: No constan. Servidumbre: Goza de la servidumbre de luces y vistas de la finca matriz, de la que forma parte, que es la 6.048, al folio 13 del Tomo 1.554, Libro 57, Inscripción 1ª que es la extensa.

Finca N.º 6.085.— Urbana.— Número sesenta y cinco. Estudio A o izquierda del ático, correspondiente al portal uno, del edificio sito en Casalarreina en la Calle Calvo Sotelo, sin número, con fachada a la Calle de los Avellanos. Extensión: sesenta y cinco metros cuadrados. Linderos: Norte, zona de esparcimiento; Sur, Esperanza y Dolores Arechavala Gómez, cubierta en medio; Este, Estudio B del portal uno y rellano y hueco de la escalera; y Oeste, zona de esparcimiento. Cuota: Noventa y siete centésimas por ciento. Cargas: No constan. Servidumbre: Goza de la finca matriz, de la que forma parte, que es la número 6.085, al folio 104 del Tomo 1.554, Libro 57, inscripción 1ª que es la extensa.

Finca N.º 6.086.— Urbana.— Número sesenta y seis. Estudio B o derecha del ático, correspondiente al portal uno, del edificio sito en Casalarreina